



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 942-2018-RASS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE PROVISIONAL DE SANTIAGO DE SURCO

04 OCT. 2018

VISTO: El DS N° 2355742018, Informe N° 1155-2018-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 723-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, las Resoluciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 257-2017-RASS del 06.03.2017, se dispone el cambio de régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057; siendo así, a partir de la fecha antes citada, el régimen laboral de la Subgerente de Prensa, se regula bajo los alcances del Decreto Legislativo mencionado;

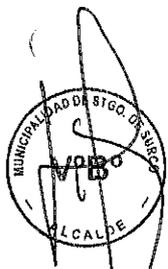
Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"; teniendo en cuenta que los servidores sujetos al Decretos Legislativo N° 276 tienen derecho a las licencias con goce de haberes, por motivos particulares, dicho derecho también alcanza a los servidores CAS;

Que, el numeral 33.1.1 del inciso 33.1 del Artículo 33° del Reglamento de Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Resolución N° 939-2016-RASS, del 07.10.2016, señala que: "Las licencias con goce de remuneraciones son por enfermedad del servidor civil, de acuerdo al certificado médico respectivo"; siendo que el penúltimo párrafo del Artículo 34° del mencionado Reglamento prescribe que: "En el caso que la atención haya sido a través de una EPS o seguros particulares, se presentarán los documentos que certifiquen la atención recibida";

Que, con Carta del 19.09.2018, contenida en el DS N° 2355742018, la señora Gladys Cecilia Espinoza Ballón, Subgerente de Prensa, presenta el Certificado Médico N° 1130087 del 19.09.2018, emitido por la Doctora Silvia Gamero Salas con Registro Medico del CMP N° 30630, otorgándole descanso medico desde el 17 de setiembre al 09 de octubre del 2018, veintitrés (23) días;

Que, mediante Informe N° 1155-2018-SGGTH-GAF-MSS del 21.09.2018 la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, adjuntando el Informe N° 26-2018-RAW-SGGTH-GAF-MSS del 21.09.2018, de la Trabajadora Social Rosa Martha Alvarado Williams, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que la funcionaria Gladys Cecilia Espinoza Ballón, Subgerente de Prensa, ha sido intervenida quirúrgicamente de emergencia el 17.09.2018, en la Clínica "ServiSalud", de Hemitiroidectomía derecha, conforme se acredita con el Certificado Médico N° 1130087, siendo procedente otorgarle descanso médico a partir del 17 de setiembre al 09 de octubre del 2018, veintitrés (23) días;

Que, con Informe N° 723-2018-GAJ-MSS del 25.09.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente otorgar Licencia Con Goce de Haber con eficacia anticipada solicitada por doña Gladys Cecilia Espinoza Ballón, Subgerente de Prensa de la Municipalidad de Santiago de Surco, por el período del 17 de setiembre al 09 de octubre del 2018, veintitrés (23) días, por motivo de salud; debiendo asumir la encargatura de dicha Subgerencia el señor Franco Romaní Eguiluz, Subgerente de Eventos y Protocolo, en adición a sus funciones;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 942 -2018-RASS

Que, mediante Resolución N° 2435-2018-JNE, del 24.08.2018, registrado con el DS N° 2360212018, del 21.09.2018, el Jurado Nacional de Elecciones convoca al señor William David Marin Vicente para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, por el período comprendido entre el 07 de setiembre al 07 de octubre del 2018, en tanto dure la licencia del titular;

Estando al Informe N° 723-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia anticipada Licencia con Goce de Haber solicitada por el doña **GLADYS CECILIA ESPINOZA BALLÓN, SUBGERENTE DE PRENSA**, de la Municipalidad de Santiago de Surco, desde el 17 de setiembre al 09 de octubre del 2018; veintitrés (23) días, por motivo de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada la **SUBGERENCIA DE PRENSA** al señor **FRANCO ROMANÍ EGUILUZ, SUBGERENTE DE EVENTOS Y PROTOCOLO**, desde el 17 de setiembre al 09 de octubre del 2018; veintitrés (23) días, en adición a sus funciones.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaria General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Alcalde Provisional